



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"
H- AYUNTAMIENTO 2016-2018
Dirección General de Desarrollo Metropolitano
Dirección de Desarrollo Urbano
LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION

NÚMERO: DLC / 0167-B / 2017

Otorga al C: _____ con domicilio para oír y recibir notificaciones:
 en: _____ Teléfono: _____

Calle: **AV. PRIMERO DE MAYO** Número: **S/N** Lote: **--** Manzana: **C-24-B** Superficie del terreno: **11.000** m²
 Colonia, Unidad en Condominio, Pueblo o Fraccionamiento: **CENTRO URBANO** Clave catastral: _____
 Perito Responsable: **IGNACIO MARQUEZ MARTINEZ** Registro No: _____
 Domicilio del Perito: _____

LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA: **DEMOLICION DE CONSTRUCCION**
 SUPERFICIE: _____ M² (VER OBLIGACIONES 2 Y 3)

- Obligaciones del Titular:
- Se deberá tomar las precauciones y medidas técnicas necesarias para proteger la integridad física de los trabajadores y la de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.66 del libro decimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
 - SE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA QUE IDENTIFIQUE A LA OBRA CON EL NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA Y SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA OBRA.
 - ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASÍ LO REQUIERA.
 - Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisión de lotes.
 - ESTÁ LICENCIA AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA, EN UN FRENTE DE 100.00 METROS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.
 - Se deberá prever sanitario para los trabajadores dentro del predio motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.
 - Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según sea el caso, Promoción, Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.
 - La presente licencia NO acredita el funcionamiento del inmueble por lo que deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.
 - La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventana o vanos hacia ninguna colindancia del predio, lote contiguo o construcción vecina.
 - Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza poda, derribo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a solicitar el trámite correspondiente para tal efecto.

- OBSERVACIONES:
- Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio, deja a salvo derechos de terceros.
 - Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
 - La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con **11.000** m² de Terreno.
 - La presente Licencia de Municipal de Construcción acredita que en el predio se demolerán **11.000** m².
 - Para la autorización de la presente Licencia Municipal de Construcción el propietario/representante legal, presento la Licencia de Uso de Suelo número **DUS/LUS/435/2017**, de fecha de autorización **31 de marzo del 2017** y vencimiento **30 de marzo del 2018**.

La presente Licencia es autorizada por el Director General de Desarrollo Metropolitano, C. Juan Carlos Sánchez Velarde, personalidad que acredita en términos del nombramiento conferido en el Punto Cinco de la Cuadragésima Primera Sesión del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Tipo Pública, celebrada y publicada en gaceta municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México número 038 el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis y por el Ing. Arq. Victor Alejandro Vazquez Ramirez, en términos del nombramiento expedido el quince de septiembre de dos mil dieciséis, por el Presidente Municipal Constitucional, validado por el Secretario del Ayuntamiento, ambos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Los Artículos 31 fracciones XXIV y XXIV Cuarta de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5, 5.1, 5.2, 5.7, 5.10 fracción VI, 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6 fracciones II y III y 18.20 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 38 fracción VI, 111, 113, 114, 115, y 116 fracciones II y V del Bando Municipal vigente y artículos 31 fracción II y 32 fracción XXI y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Contribución	\$	120,984.40	Fecha de expedición	3 de abril de 2017
Accesorios	\$	0.00	Fecha de vencimiento	3 de abril de 2018
Total	\$	120,984.40		
Recibo N°		C0000823870		

REVISÓ
 ING. ARQ. VICTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMIREZ
 Director de Desarrollo Urbano.

AUTORIZÓ
 C. JUAN CARLOS SANCHEZ VELARDE
 Director General de Desarrollo Metropolitano.

B-000723

Acordó Documente Copiada. Ayuntamiento Cuautitlan Izcalli. 7-ABR-17